

BASES LEGALES APLICABLES A TODOS LOS SORTEOS

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4 46002 Valencia, realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional, que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las "Bases"). La promoción se instrumentará bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, realizándose diversos sorteos durante la vigencia de la promoción con objeto de entregar diversos premios, que se llevarán a cabo en la plataforma digital Easypromos (proveedor de servicios de los Promotores), (la "Plataforma del sorteo") en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

Para cada uno de los sorteos que se lleven a cabo en el marco de la promoción, se facilitará el detalle de los requisitos y características de cada sorteo en un documento de condiciones particulares (en adelante, las "Condiciones Particulares"). El contenido de las presentes Bases es aplicable a todos los sorteos realizados en el marco de esta promoción en todo aquello no expresamente regulado en las Condiciones Particulares de cada sorteo.

PRIMERA.- Objetivo de la promoción

El objetivo de la promoción (la "Promoción") es divulgar e incentivar la contratación y el uso de las tarjetas VISA y/o pulseras comercializadas por CaixaBank y coemitidas por CaixaBank Payments & Consumer y Clubs de Fútbol de la LFP, además de reforzar la imagen de CaixaBank e incentivar el uso de sus productos y servicios.

SEGUNDA.- Requisitos, mecánica y plazos de participación.

Podrán participar en cada uno de los sorteos aquellos clientes que reúnan los requisitos establecidos en la Base CUARTA posterior.

La participación en cada sorteo puede estar condicionada a cumplir unos requisitos o mecánica de participación particulares, que se recogerán, en su caso, en cada sorteo, en el epígrafe "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN"

Máximo de participaciones por cliente: 1 (una) por cada sorteo

El plazo de vigencia de la presente promoción se inicia en septiembre de 2025 y finaliza en junio de 2026.

El período de participación de cada sorteo, comprendido dentro del periodo de vigencia de la promoción se establece con arreglo al calendario que se indicará en las Condiciones Particulares de cada sorteo bajo el epígrafe "PERÍODO DE PARTICIPACIÓN"

TERCERA.- Premios

Cada sorteo deberá detallar el premio en las Condiciones Particulares bajo el epígrafe "PREMIO".

Los participantes agraciados con un Premio (el "Premiado") deberán cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base CUARTA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar el Premio. En caso de cambios en el Premio, éstos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

El Premio del sorteo en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

CUARTA.- Requisitos de participación

4.1 Participarán en el sorteo aquellos clientes que, durante el periodo de participación establecido en el PERIODO DE PARTICIPACIÓN de cada una de las Condiciones Particulares, cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser clientes de CaixaBank personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional. Se considera cliente de CaixaBank a aquella persona que tenga una tarjeta contratada con CaixaBank.
- Persona física mayor de 18 años.

4.2. No podrán participar en el sorteo, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (4.1):

- Clientes que durante el PERIODO DE PARTICIPACION detallado en cada una de las Condiciones Particulares, sean deudores frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Clientes que el DIA DEL SORTEO detallado en cada una de las Condiciones Particulares no mantengan relación contractual con CaixaBank.
- Clientes que el DIA DEL SORTEO detallado en cada una de las Condiciones Particulares tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank.
- Clientes que sean empleados y sus familiares del grupo CaixaBank.
- Clientes que sean empleados de empresas proveedoras de CaixaBank de algunos de los procesos o servicios.
- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

QUINTA.-. Incompatibilidades para adquirir la condición de ganador o para recibir el premio correspondiente.

No podrán adquirir la condición de ganador para recibir el premio quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo

resultado Premiados, adquieran, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudores frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de Premiado y dicho Premio pasará al primer suplente extraído en el sorteo.

Tampoco podrán adquirir la condición de ganador los Participantes que adquieran la condición de Premiado habiendo utilizado datos falsos o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

SEXTA.- Procedimiento del sorteo

El Sorteo se celebrará a través de la Plataforma de sorteos Easypromos, en las fechas que se indican en las Condiciones Particulares de cada sorteo bajo el epígrafe "DÍA DEL SORTEO".

De entre los Participantes de la Promoción se extraerán el número de premiados establecido en las condiciones particulares de cada sorteo, así como el número de suplentes. El procedimiento de elección de ganador consistirá en una elección aleatoria entre todos los participantes. El sorteo se llevará a cabo mediante un software, que seleccionará el número de premiados, así como el número de suplentes que sustituirán al premiado en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes BASES o imposibilidad de localización transcurridas 12 (doce) horas laborables desde el contacto con el premiado.

Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador

El certificado de validez se pondrá a disposición de los Participantes una vez finalizado cada uno de los sorteos en la siguiente dirección: <https://sweeps.easypromosapp.com/certificates>

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DIA DE SORTEO, o el procedimiento del sorteo aquí establecido.

SÉPTIMA.- Comunicación al premiado y formalización de la entrega

Los Promotores o los agentes que tengan contratados para la gestión de la Promoción, por correo electrónico y/o por vía telefónica y dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles desde la realización del Sorteo, comunicarán el Premio obtenido e informarán del procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

El Premiado dispondrá de un plazo de 12 horas desde la notificación, vía correo electrónico, de su condición de Premiado, para manifestar por correo electrónico su aceptación del Premio obtenido, momento en el cual se le informará por escrito del procedimiento y las condiciones para formalizar la entrega del Premio. Durante el transcurso de esas 12 horas se realizarán un máximo de 3 llamadas para contactar con el Premiado. En dicha llamada se le adelantará telefónicamente el procedimiento y las condiciones para formalizar la entrega del Premio.

En caso de que el Premiado no respondiera al correo electrónico o no se pusiera en contacto para reclamar el Premio en un plazo de doce (12) horas, o en caso de que renunciara al Premio obtenido en esta Promoción o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio o no cumpliera algunos de los requisitos de participación, dicho Premio pasará al primer Suplente y sucesivamente hasta agotar el número de Suplentes a la que se hace referencia en la base SEXTA. Si el último Suplente renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, éste se declarará desierto.

El premio se entregará en una fecha especificada en las CONDICIONES PARTICULARES de cada sorteo.

OCTAVA.- Utilización publicitaria del nombre del ganador

CaixaBank en el momento de otorgar al Premiado el Premio, solicitará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo realizado y la presente Promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank se derivan en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD") como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales – en todo aquello que la misma no contradiga al mencionado RGPD- así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito. Asimismo, CaixaBank actuará con estricta sujeción a las obligaciones que para ella se deriven de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 año.

La revocación ulterior de esta autorización en un plazo inferior a un (1) año a contar a partir de tal aceptación supondrá la renuncia al premio por parte del cliente ganador o la devolución del importe de su valor a CaixaBank, si ya lo hubiera recibido

NOVENA.- Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días naturales desde la fecha de celebración del mismo o DIA DEL SORTEO.

A dicho efecto, se pone a disposición la dirección de e-mail: caixabank@mediapro.es. Las reclamaciones serán contestadas mediante correo electrónico. Tras finalizar dicho plazo, se extinguirá todo derecho de reclamación

DÉCIMA- Fiscalidad de los premios

El premio de la presente promoción se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank, que se compromete a facilitar en su momento, si fuera necesario, la correspondiente certificación de la retención o ingreso a cuenta del IRPF practicado. Los premios, satisfechos en especie, estarán sujetos a Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF") y se calculará aplicando el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. Si como consecuencia de incrementar en un 20% el valor de adquisición del premio o el coste que éste tiene para el pagador tampoco excediera de 300 euros el premio no se sujetará a ingreso a cuenta. El ingreso a cuenta del IRPF será asumido e ingresado en el Tesoro por CaixaBank y deberá incluirlo en la declaración que debe presentar sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF mediante modelo 111.

UNDÉCIMA.- Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante serán incluidos en ficheros cuyo responsable del tratamiento es: CaixaBank, S.A. ("CaixaBank") con NIF A-08663619 y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia.

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos

Los datos solicitados son necesarios para la realización del sorteo y entrega del premio para los premiados y serán tratados con las siguientes finalidades:

- Identificar al participante
- Validar y verificar los datos identificativos en relación a su condición de cliente CaixaBank
- Gestionar la realización del sorteo y posterior entrega del premio, en el caso de resultar premiado.

Así mismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CaixaBank, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de la presente promoción.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente promoción; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos 30 días desde la fecha del sorteo y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos:

Se podrá ejercer los derechos y reclamaciones ante la Autoridad de Protección de Datos en relación a los datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en el APARTADO DE CORREOS 209-46080 VALENCIA, o en www.caixabank.com/ejerciciodederechos.

DUODÉCIMA.- Aceptación, consulta y modificación de las Bases y las Condiciones Particulares.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus Bases, junto con las Condiciones Particulares de cada uno de los sorteos en los que participe, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar la entidad como organizadora de la misma, a los efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, siempre con la finalidad de promover su buen desarrollo.

Las presentes bases legales y, en su caso, las Condiciones Particulares de cada sorteo, se depositarán ante el notario de Barcelona, perteneciente al Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, Don Santiago M. Giménez Arbona, mediante su incorporación al acta de requerimiento otorgada en fecha 14 de enero de 2026, con número de Protocolo 12/26.

Las bases contenidas en este documento, así como las Condiciones Particulares de cada sorteo, se mantendrán accesibles a todos los clientes de Caixabank participantes, pudiendo ser consultadas en https://a.cstmapp.com/promo_terms/1009451 y en su domicilio social en calle Pintor Sorolla 2-4 46002 Valencia.

CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las bases de este sorteo, pudiendo llegar incluso a cancelarlas cuando las circunstancias así lo aconsejen en cuyo caso deberá comunicarlo, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad posible a los participantes

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SORTEO DENOMINADO "¡GANA UNA ENTRADA DOBLE PARA EL PARTIDO UD LAS PALMAS – GRANADA CF!"

Estas Condiciones Particulares regulan la promoción bajo modalidad de sorteo gratuito llevado a cabo por la entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A08663619, domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4 46002 Valencia y residencia fiscal en el territorio nacional.

El sorteo se regula por las previsiones recogidas en las presentes Condiciones Particulares y en las Bases Legales conjuntamente.

Puede consultar las Bases Legales y las presentes condiciones particulares en el siguiente link: https://a.cstmapp.com/promo_terms/1009451

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan las Condiciones Particulares junto con sus Bases, así como el criterio de CaixaBank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Las Presentes Condiciones Particulares se regirán por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- PREMIO

El premio consistirá en una entrada doble para el partido UD Las Palmas – Granada CF, correspondiente a la 33ª jornada del Campeonato de Liga de Segunda División.

SEGUNDA.- UNIDADES

Se sorteará un total de 1 premio (una entrada doble), que se le entregará al cliente que resulte ganador.

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los clientes que no incumplan ninguna de las condiciones anteriormente expresadas.

CUARTA.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

La promoción estará vigente desde el 9 de marzo de 2026 al 22 de marzo de 2026, ambos inclusive.

QUINTA.- DÍA DEL SORTEO:

El sorteo se celebrará el 23 de marzo de 2026 a través de la plataforma EasyPromos, de conformidad con lo establecido en las bases legales de la promoción.

13 MAR. 2026

BASES LEGALES APLICABLES A TODOS LOS SORTEOS

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4 46002 Valencia, realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional, que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las "Bases"). La promoción se instrumentará bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, realizándose diversos sorteos durante la vigencia de la promoción con objeto de entregar diversos premios, que se llevarán a cabo en la plataforma digital Easypromos (proveedor de servicios de los Promotores), (la "Plataforma del sorteo") en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

Para cada uno de los sorteos que se lleven a cabo en el marco de la promoción, se facilitará el detalle de los requisitos y características de cada sorteo en un documento de condiciones particulares (en adelante, las "Condiciones Particulares"). El contenido de las presentes Bases es aplicable a todos los sorteos realizados en el marco de esta promoción en todo aquello no expresamente regulado en las Condiciones Particulares de cada sorteo.

PRIMERA.- Objetivo de la promoción

El objetivo de la promoción (la "Promoción") es divulgar e incentivar la contratación y el uso de las tarjetas VISA y/o pulseras comercializadas por CaixaBank y coemitidas por CaixaBank Payments & Consumer y Clubs de Fútbol de la LFP, además de reforzar la imagen de CaixaBank e incentivar el uso de sus productos y servicios.

SEGUNDA.- Requisitos, mecánica y plazos de participación.

Podrán participar en cada uno de los sorteos aquellos clientes que reúnan los requisitos establecidos en la Base CUARTA posterior.

La participación en cada sorteo puede estar condicionada a cumplir unos requisitos o mecánica de participación particulares, que se recogerán, en su caso, en cada sorteo, en el epígrafe "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN"

Máximo de participaciones por cliente: 1 (una) por cada sorteo

El plazo de vigencia de la presente promoción se inicia en septiembre de 2025 y finaliza en junio de 2026.

El período de participación de cada sorteo, comprendido dentro del periodo de vigencia de la promoción se establece con arreglo al calendario que se indicará en las Condiciones Particulares de cada sorteo bajo el epígrafe "PERÍODO DE PARTICIPACIÓN"

TERCERA.- Premios

Cada sorteo deberá detallar el premio en las Condiciones Particulares bajo el epígrafe "PREMIO".

Los participantes agraciados con un Premio (el "Premiado") deberán cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base CUARTA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar el Premio. En caso de cambios en el Premio, éstos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

El Premio del sorteo en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

CUARTA.- Requisitos de participación

4.1 Participarán en el sorteo aquellos clientes que, durante el periodo de participación establecido en el PERIODO DE PARTICIPACIÓN de cada una de las Condiciones Particulares, cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser clientes de CaixaBank personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional. Se considera cliente de CaixaBank a aquella persona que tenga una tarjeta contratada con CaixaBank.
- Persona física mayor de 18 años.

4.2. No podrán participar en el sorteo, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (4.1):

- Clientes que durante el PERIODO DE PARTICIPACION detallado en cada una de las Condiciones Particulares, sean deudores frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Clientes que el DIA DEL SORTEO detallado en cada una de las Condiciones Particulares no mantengan relación contractual con CaixaBank.
- Clientes que el DIA DEL SORTEO detallado en cada una de las Condiciones Particulares tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank.
- Clientes que sean empleados y sus familiares del grupo CaixaBank.
- Clientes que sean empleados de empresas proveedoras de CaixaBank de algunos de los procesos o servicios.
- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

QUINTA.-. Incompatibilidades para adquirir la condición de ganador o para recibir el premio correspondiente.

No podrán adquirir la condición de ganador para recibir el premio quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo

resultado Premiados, adquieran, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudores frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de Premiado y dicho Premio pasará al primer suplente extraído en el sorteo.

Tampoco podrán adquirir la condición de ganador los Participantes que adquieran la condición de Premiado habiendo utilizado datos falsos o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

SEXTA.- Procedimiento del sorteo

El Sorteo se celebrará a través de la Plataforma de sorteos Easypromos, en las fechas que se indican en las Condiciones Particulares de cada sorteo bajo el epígrafe "DÍA DEL SORTEO".

De entre los Participantes de la Promoción se extraerán el número de premiados establecido en las condiciones particulares de cada sorteo, así como el número de suplentes. El procedimiento de elección de ganador consistirá en una elección aleatoria entre todos los participantes. El sorteo se llevará a cabo mediante un software, que seleccionará el número de premiados, así como el número de suplentes que sustituirán al premiado en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes BASES o imposibilidad de localización transcurridas 12 (doce) horas laborables desde el contacto con el premiado.

Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador

El certificado de validez se pondrá a disposición de los Participantes una vez finalizado cada uno de los sorteos en la siguiente dirección: <https://sweeps.easypromosapp.com/certificates>

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DIA DE SORTEO, o el procedimiento del sorteo aquí establecido.

SÉPTIMA.- Comunicación al premiado y formalización de la entrega

Los Promotores o los agentes que tengan contratados para la gestión de la Promoción, por correo electrónico y/o por vía telefónica y dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles desde la realización del Sorteo, comunicarán el Premio obtenido e informarán del procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

El Premiado dispondrá de un plazo de 12 horas desde la notificación, vía correo electrónico, de su condición de Premiado, para manifestar por correo electrónico su aceptación del Premio obtenido, momento en el cual se le informará por escrito del procedimiento y las condiciones para formalizar la entrega del Premio. Durante el transcurso de esas 12 horas se realizarán un máximo de 3 llamadas para contactar con el Premiado. En dicha llamada se le adelantará telefónicamente el procedimiento y las condiciones para formalizar la entrega del Premio.

En caso de que el Premiado no respondiera al correo electrónico o no se pusiera en contacto para reclamar el Premio en un plazo de doce (12) horas, o en caso de que renunciara al Premio obtenido en esta Promoción o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio o no cumpliera algunos de los requisitos de participación, dicho Premio pasará al primer Suplente y sucesivamente hasta agotar el número de Suplentes a la que se hace referencia en la base SEXTA. Si el último Suplente renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, éste se declarará desierto.

El premio se entregará en una fecha especificada en las CONDICIONES PARTICULARES de cada sorteo.

OCTAVA.- Utilización publicitaria del nombre del ganador

CaixaBank en el momento de otorgar al Premiado el Premio, solicitará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo realizado y la presente Promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank se derivan en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD") como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales – en todo aquello que la misma no contradiga al mencionado RGPD- así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito. Asimismo, CaixaBank actuará con estricta sujeción a las obligaciones que para ella se deriven de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 año.

La revocación ulterior de esta autorización en un plazo inferior a un (1) año a contar a partir de tal aceptación supondrá la renuncia al premio por parte del cliente ganador o la devolución del importe de su valor a CaixaBank, si ya lo hubiera recibido

NOVENA.- Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días naturales desde la fecha de celebración del mismo o DIA DEL SORTEO.

A dicho efecto, se pone a disposición la dirección de e-mail: caixabank@mediapro.es. Las reclamaciones serán contestadas mediante correo electrónico. Tras finalizar dicho plazo, se extinguirá todo derecho de reclamación

DÉCIMA- Fiscalidad de los premios

El premio de la presente promoción se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank, que se compromete a facilitar en su momento, si fuera necesario, la correspondiente certificación de la retención o ingreso a cuenta del IRPF practicado. Los premios, satisfechos en especie, estarán sujetos a Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF") y se calculará aplicando el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. Si como consecuencia de incrementar en un 20% el valor de adquisición del premio o el coste que éste tiene para el pagador tampoco excediera de 300 euros el premio no se sujetará a ingreso a cuenta. El ingreso a cuenta del IRPF será asumido e ingresado en el Tesoro por CaixaBank y deberá incluirlo en la declaración que debe presentar sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF mediante modelo 111.

UNDÉCIMA.- Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante serán incluidos en ficheros cuyo responsable del tratamiento es: CaixaBank, S.A. ("CaixaBank") con NIF A-08663619 y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia.

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos

Los datos solicitados son necesarios para la realización del sorteo y entrega del premio para los premiados y serán tratados con las siguientes finalidades:

- Identificar al participante
- Validar y verificar los datos identificativos en relación a su condición de cliente CaixaBank
- Gestionar la realización del sorteo y posterior entrega del premio, en el caso de resultar premiado.

Así mismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CaixaBank, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de la presente promoción.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente promoción; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos 30 días desde la fecha del sorteo y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos:

Se podrá ejercer los derechos y reclamaciones ante la Autoridad de Protección de Datos en relación a los datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en el APARTADO DE CORREOS 209-46080 VALENCIA, o en www.caixabank.com/ejerciciodederechos.

DUODÉCIMA.- Aceptación, consulta y modificación de las Bases y las Condiciones Particulares.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus Bases, junto con las Condiciones Particulares de cada uno de los sorteos en los que participe, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar la entidad como organizadora de la misma, a los efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, siempre con la finalidad de promover su buen desarrollo.

Las presentes bases legales y, en su caso, las Condiciones Particulares de cada sorteo, se depositarán ante el notario de Barcelona, perteneciente al Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, Don Santiago M. Giménez Arbona, mediante su incorporación al acta de requerimiento otorgada en fecha 14 de enero de 2026, con número de Protocolo 12/26.

Las bases contenidas en este documento, así como las Condiciones Particulares de cada sorteo, se mantendrán accesibles a todos los clientes de Caixabank participantes, pudiendo ser consultadas en https://a.cstmapp.com/promo_terms/1009671 y en su domicilio social en calle Pintor Sorolla 2-4 46002 Valencia.

CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las bases de este sorteo, pudiendo llegar incluso a cancelarlas cuando las circunstancias así lo aconsejen en cuyo caso deberá comunicarlo, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad posible a los participantes

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SORTEO DENOMINADO “¡GANA UNA ENTRADA DOBLE PARA EL PARTIDO CD LEGANÉS – ALBACETE BALOMPIÉ!”

Estas Condiciones Particulares regulan la promoción bajo modalidad de sorteo gratuito llevado a cabo por la entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A08663619, domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4 46002 Valencia y residencia fiscal en el territorio nacional.

El sorteo se regula por las previsiones recogidas en las presentes Condiciones Particulares y en las Bases Legales conjuntamente.

Puede consultar las Bases Legales y las presentes condiciones particulares en el siguiente link: https://a.cstmapp.com/promo_terms/1009671

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan las Condiciones Particulares junto con sus Bases, así como el criterio de CaixaBank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Las Presentes Condiciones Particulares se regirán por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- PREMIO

El premio consistirá en una entrada doble para el partido CD Leganés – Albacete Balompié, correspondiente a la 35ª jornada del Campeonato de Liga de Segunda División.

SEGUNDA.- UNIDADES

Se sorteará un total de 1 premio (una entrada doble).

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los clientes que no incumplan ninguna de las condiciones anteriormente expresadas.

CUARTA.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

La promoción estará vigente desde el 16 de marzo de 2026 al 29 de marzo de 2026, ambos inclusive.

QUINTA.- DÍA DEL SORTEO:

El sorteo se celebrará el 30 de marzo de 2026 a través de la plataforma EasyPromos, de conformidad con lo establecido en las bases legales de la promoción.

BASES LEGALES APLICABLES A TODOS LOS SORTEOS Y CONCURSOS

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A08663619 y domicilio en la calle del Pintor Sorolla, 2-4, 46002 València (en adelante, CaixaBank o el promotor), realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresados en estas bases legales (en adelante, las “bases”). La promoción se instrumentará bajo la modalidad de concurso con jurado o, en su caso, de sorteo de participación gratuita, y se realizarán diversos sorteos durante la vigencia de la promoción con objeto de entregar distintos premios, que se llevarán a cabo en la plataforma digital Easypromos —proveedor de servicios del promotor— (la “plataforma del sorteo”) en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

Para cada uno de los sorteos o concursos que se lleven a cabo dentro de la promoción, se facilitará el detalle de los requisitos y características de cada uno en un documento de condiciones particulares (en adelante, las “Condiciones particulares”). El contenido de las presentes bases es aplicable a todos los sorteos o concursos realizados dentro de esta promoción en todo aquello no expresamente regulado en las Condiciones particulares de cada sorteo o concurso.

Se entiende por *sorteo* la elección de un ganador/a por azar. Se entiende por *concurso* cuando se premia el mérito, la habilidad o cualquier capacidad reconocida en las bases legales.

PRIMERA. Objetivo de la promoción

El objetivo de la promoción (la “promoción”) es divulgar e incentivar la contratación y el uso de las tarjetas VISA y las pulseras comercializadas por CaixaBank y emitidas por CaixaBank Payments & Consumer y clubs de fútbol de la LFP, además de reforzar la imagen de CaixaBank e incentivar el uso de sus productos y servicios.

SEGUNDA. Requisitos, mecánica y plazos de participación

Podrán participar en cada uno de los sorteos o concursos aquellos clientes de CaixaBank que reúnan los requisitos establecidos en la base CUARTA posterior.

La participación en cada sorteo o concurso puede estar condicionada al cumplimiento de unos requisitos o una mecánica de participación particulares que se recogerán, en su caso, en cada sorteo o concurso, en el epígrafe “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN”.

Máximo de participaciones por cliente: 1 (una) por cada sorteo o concurso.

El plazo de vigencia de la presente promoción se inicia en marzo del 2026 y finaliza en marzo del 2026.

El período de participación de cada sorteo/concurso, comprendido dentro del período de vigencia de la promoción, se establece con arreglo al calendario que se indicará en

las Condiciones particulares de cada sorteo/concurso bajo el epígrafe "PERÍODO DE PARTICIPACIÓN".

TERCERA. Premios

Cada sorteo o concurso deberá detallar el premio en las Condiciones particulares bajo el epígrafe "PREMIO".

Los participantes agraciados con un premio (los "premiados") deberán cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base CUARTA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar el premio. En caso de cambios en los premios, estos se sustituirán por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

El premio del sorteo o concurso en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del premiado.

CUARTA. Requisitos de participación

4.1 Participarán en el sorteo o concurso aquellos clientes de CaixaBank que, durante el período de participación establecido en el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN de cada una de las Condiciones particulares, cumplan los siguientes requisitos:

- Ser personas físicas clientes de CaixaBank, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional. Se considera cliente de CaixaBank a aquella persona que tenga una tarjeta contratada con CaixaBank.
- Ser persona física **mayor de 18 años**.

4.2 No podrán participar en el sorteo o concurso, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (4.1):

- Los clientes que, durante el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN detallado en cada una de las Condiciones particulares, sean deudores frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Los clientes que el DÍA DEL SORTEO O CONCURSO detallado en cada una de las Condiciones particulares no mantengan relación contractual con CaixaBank.
- Los clientes que el DÍA DEL SORTEO O CONCURSO detallado en cada una de las Condiciones particulares tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank.
- Los clientes, y sus familiares, que sean empleados del Grupo CaixaBank.
- Los clientes que sean empleados de empresas proveedoras de CaixaBank de algunos de los procesos o servicios.
- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos o de cualquier modo que resulte fraudulento.

QUINTA. Incompatibilidades para adquirir la condición de ganador o para recibir el premio correspondiente

No podrán adquirir la condición de ganadores para recibir el premio quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo o concurso y habiendo resultado premiados, adquieran, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudores frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del premio no se hubiera regularizado la deuda, se perderá la condición de premiado y dicho premio pasará al primer suplente extraído en el sorteo o concurso.

Tampoco podrán adquirir la condición de ganadores los participantes que adquieran la condición de premiados habiendo utilizado datos falsos o de cualquier modo que resulte fraudulento.

SEXTA. Procedimiento del sorteo y procedimiento del concurso

Procedimiento del sorteo: el sorteo se celebrará a través de la plataforma de sorteos Easypromos en las fechas que se indican en las Condiciones particulares de cada sorteo bajo el epígrafe "DÍA DEL SORTEO".

De entre los participantes en la promoción, se extraerán el número de premiados establecido en las Condiciones particulares de cada sorteo, así como el número de suplentes. El procedimiento de elección de ganador consistirá en una elección aleatoria entre todos los participantes. El sorteo se llevará a cabo mediante un *software* que seleccionará el número de premiados, así como el número de suplentes que sustituirán al premiado en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases o imposibilidad de localización transcurridas 12 (doce) horas laborables desde el contacto con el premiado. Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y, como prueba de ello, emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado no puede alterar el organizador del mismo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

El certificado de validez se pondrá a disposición de los participantes una vez finalizado cada uno de los sorteos en la siguiente dirección: <https://sweeps.easypromosapp.com/certificates>

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DÍA DE SORTEO o el procedimiento del sorteo aquí establecido.

Procedimiento del concurso: en caso de que la modalidad sea la de un concurso con elección de ganador y suplentes por parte de un jurado, el ganador o ganadores y el suplente o suplentes serán seleccionados por un jurado imparcial e independiente atendiendo a los requisitos que se describan en las Condiciones particulares del concurso.

SÉPTIMA. Comunicación al premiado y formalización de la entrega

Los promotores o los agentes que tengan contratados para la gestión de la promoción comunicarán el premio obtenido, por correo electrónico o por vía telefónica y dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles desde la realización del sorteo o concurso, e informarán del procedimiento para formalizar su entrega.

El premiado dispondrá de un plazo de 12 horas desde la notificación, vía correo electrónico, de su condición de premiado para manifestar por correo electrónico la aceptación del premio obtenido, momento en el cual se le informará por escrito del procedimiento y las condiciones para formalizar su entrega. Durante el transcurso de esas 12 horas se realizarán un máximo de 3 llamadas para contactar con el premiado. En dicha llamada se le adelantará telefónicamente el procedimiento y las condiciones para formalizar la entrega del premio.

En caso de que el premiado no respondiera al correo electrónico o no se pusiera en contacto para reclamar el premio en un plazo de doce (12) horas, o en caso de que renunciara al premio obtenido en esta promoción o por cualquier razón no pudiera aceptarlo o no cumpliera algunos de los requisitos de participación, dicho premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes al que se hace referencia en la base SEXTA. Si el último suplente renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el premio, este se declarará desierto.

El premio se entregará en una fecha especificada en las **CONDICIONES PARTICULARES** de cada sorteo o concurso.

OCTAVA. Utilización publicitaria del nombre e imagen del ganador

CaixaBank, en el momento de otorgar el premio al premiado, solicitará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo o concurso realizado y la presente promoción, utilizando para ello su **nombre e imagen**, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank se derivan en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“RGPD”) como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales — en todo aquello que la misma no contradiga al mencionado RGPD—, así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito. Así mismo, CaixaBank actuará con estricta sujeción a las obligaciones que para la entidad se deriven de la Ley Orgánica 1/1982 de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 año.

La revocación ulterior de esta autorización en un plazo inferior a un (1) año, a contar a partir de tal aceptación, supondrá la renuncia al premio por parte del cliente ganador o la devolución del importe de su valor a CaixaBank, si ya lo hubiera recibido.

En caso de que se capten imágenes y aparezcan menores de edad, será obligatorio que el participante presente, en el momento de otorgar el premio al premiado, la **autorización firmada por los padres o tutores legales** de dichos menores. Dicha autorización deberá cubrir la eventual difusión de la fotografía en caso de resultar ganadora.

Así mismo, en caso de que en las fotografías aparezcan otras personas mayores de edad distintas del premiado en el concurso, el premiado deberá contar con el **consentimiento expreso** de estas para el uso de las fotografías en la entrega del premio y deberá acreditar esta cuestión en caso de que se le requiera.

Todo ello, conforme al documento que se adjunta como **Anexo** a las presentes bases legales.

NOVENA. Período de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración del sorteo o concurso finaliza transcurridos 15 días naturales desde la fecha de celebración del mismo o DÍA DEL SORTEO.

A dicho efecto, se pone a disposición la dirección de e-mail caixabank@mediapro.es. Las reclamaciones serán contestadas por correo electrónico. Tras finalizar dicho plazo, se extinguirá todo derecho de reclamación

DÉCIMA. Exoneración de responsabilidad

CaixaBank queda exento y totalmente exonerado de cualquier responsabilidad, en relación con el premiado, derivada de cualquier incidencia relacionada con la entrega de los premios, así como de cualquier defecto, imperfección o falla que pudieran presentar los premios o su embalaje. Así mismo, CaixaBank queda exento y totalmente exonerado de cualquier responsabilidad derivada de accidentes, siniestros, sucesos o incidencias que pudieran producirse como consecuencia de la utilización y disfrute de los premios por parte del premiado.

CaixaBank no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de la cancelación, suspensión o modificación del sorteo, concurso o bases que lo regulan.

CaixaBank no tendrá responsabilidad alguna en caso de que el sorteo o concurso no pueda llevarse a cabo según la planificación prevista por causas ajenas a CaixaBank; por ejemplo, por la aparición de *bugs* o errores informáticos, intervenciones no autorizadas, fraude, fallos técnicos, errores humanos o cualquier otra circunstancia fuera del control razonable de CaixaBank que pudiera alterar o afectar a la administración, seguridad, justicia, integridad o desarrollo correcto del sorteo o concurso.

Así mismo, CaixaBank se reserva el derecho a cancelar el sorteo o concurso o a descalificar a cualquier participante que haya intentado manipular, cancelar, rescindir,

modificar o suspender el sorteo o concurso o cancelar la recepción de solicitudes de participación, así como a expulsar a cualquier participante —incluso tras haberse declarado ganador— y, en su caso, negarse a adjudicarle el premio en caso de ser sospechoso de querer infringir la ley, generar actos violentos, pornográficos y, en general, de conducta o acto contrarios a la ley, a la buena fe y a los buenos usos y costumbres.

CaixaBank no será responsable de ningún problema o fallo técnico en redes y líneas telefónicas, sistemas *on-line*, servidores o proveedores, equipos informáticos o *software*, debidos a problemas técnicos en la red de internet o en páginas web y, en general, de cualquier daño o perjuicio de los participantes derivado de la participación en el sorteo o concurso, o de su falta de disponibilidad debido a problemas de carácter técnico no imputables a CaixaBank, así como en el caso de dificultades en el proceso de inscripción tales como problemas técnicos, conectividad, etc.

CaixaBank queda expresa y totalmente exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia que pudiera afectar a la utilización y disfrute del premio. Igualmente queda exonerado de cualquier tipo de contingencia que pudiera producirse como consecuencia de la utilización y el disfrute del premio.

CaixaBank tampoco asumirá responsabilidad alguna, respecto al premiado, que pudiera derivarse de la comunicación, aceptación y entrega del premio.

Finalmente, CaixaBank no será responsable de la combinación de cualquiera de las circunstancias citadas en las presentes bases, incluidos cualesquiera daños que, de cualquier modo, pudieran derivar de la utilización o disfrute del premio objeto del presente sorteo o concurso.

UNDÉCIMA. Fiscalidad de los premios

El premio de la presente promoción se encuentra sujeto a tributación en el impuesto de la renta de las personas físicas como ganancia patrimonial sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank, quien se compromete a facilitar en su momento, si fuera necesario, la correspondiente certificación de la retención o el ingreso a cuenta del IRPF practicado. Los premios, satisfechos en especie, estarán sujetos a ingreso a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas ("IRPF") y se calculará aplicando el porcentaje del 19 % al resultado de incrementar en un 20 % el valor de adquisición o coste para el pagador, según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. Si como consecuencia de incrementar en un 20 % el valor de adquisición del premio o el coste que este tiene para el pagador tampoco excediera de 300 euros, el premio no se sujetará a ingreso a cuenta. El ingreso a cuenta del IRPF será asumido e ingresado en el Tesoro por CaixaBank y deberá incluirlo en la declaración que debe presentar sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF mediante el modelo 111.

DUODÉCIMA. Protección de datos de carácter personal de los participantes en el concurso o sorteo

BASES LEGALES 24-25-447

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante serán incluidos en ficheros cuyo responsable del tratamiento es CaixaBank, S.A. ("CaixaBank"), con NIF A-08663619 y domicilio en la c. del Pintor Sorolla, 2-4, de València.

Datos de contacto del delegado de protección de datos:
www.CaixaBank.com/delegadoprotecciondedatos

Los datos solicitados son necesarios para la realización del sorteo o concurso y la entrega del premio a los premiados y serán tratados con las siguientes finalidades:

- Identificar al participante.
- Validar y verificar los datos identificativos en relación con su condición de cliente de CaixaBank.
- Gestionar la realización del sorteo o concurso y posterior entrega del premio, en caso de resultar premiado.

Así mismo, los datos serán tratados para cumplir las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CaixaBank, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de la presente promoción.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos 30 días desde la fecha del sorteo o concurso y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

El titular de los datos de carácter personal podrá ejercer los derechos en relación con los mismos, de acuerdo con la normativa vigente, en las oficinas de CaixaBank, en el apartado de correos 209, 46080 València o en www.Caixabank.es/ejerciciodederechos, o mediante las opciones habilitadas en su banca digital y en nuestras aplicaciones móviles

Así mismo, puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Para más información sobre la política de privacidad de CaixaBank: Política de privacidad de CaixaBank, S.A. | General | Particulares | CaixaBank

DECIMOTERCERA. Aceptación, consulta y modificación de las bases y las Condiciones particulares

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases, junto con las Condiciones particulares de cada uno de los sorteos o concursos

en los que participe, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar la entidad como organizadora de la misma, a los efectos de interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, siempre con la finalidad de promover su buen desarrollo.

Las presentes bases legales y, en su caso, las Condiciones Particulares de cada sorteo, se depositarán ante el notario de Barcelona, perteneciente al Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, Don Santiago M. Giménez Arbona, mediante su incorporación al acta de requerimiento otorgada en fecha 14 de enero de 2026, con número de Protocolo 12/26.

Las bases contenidas en este documento, así como las Condiciones particulares de cada sorteo o concurso, se mantendrán accesibles para todos los clientes de CaixaBank participantes y podrán ser consultadas en https://a.cstmapp.com/promo_terms/1009394 y en su domicilio social en la calle del Pintor Sorolla 2-4, 46002 València.

CaixaBank se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las bases de este sorteo o concurso, pudiendo llegar incluso a cancelarlas cuando las circunstancias así lo aconsejen, en cuyo caso deberá comunicarlo, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad posible a los participantes

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL CONCURSO DENOMINADO “GENERACIONES”

Estas Condiciones particulares regulan el concurso bajo modalidad de jurado que lleva a cabo la entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A08663619, domicilio en la calle del Pintor Sorolla, 2-4, 46002 València y residencia fiscal en el territorio nacional.

El concurso se regula por las previsiones recogidas en las presentes Condiciones particulares y en las bases legales conjuntamente.

Pueden consultarse las bases legales y las presentes Condiciones particulares en el siguiente enlace: https://a.cstmapp.com/promo_terms/1009394

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan las Condiciones particulares junto con sus bases, así como el criterio de CaixaBank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Las presentes Condiciones particulares se regirán por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA. OBJETO DEL CONCURSO

Los participantes deberán presentar un **dibujo original o fotografía** realizado por ellos mismos que ilustre el orgullo carbayón, representando el espíritu o valores con los que identifican al Real Oviedo.

SEGUNDA. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

Los participantes deberán acceder a la *landing* de la promoción (<https://a.cstmapp.com/p/1009394>), registrarse con sus datos, cumplimentar las autorizaciones de cesión de imagen y protección de datos y acceder al concurso "Generaciones", donde deberán presentar el **dibujo original o la fotografía** realizado por ellos mismos que ilustre el orgullo carbayón, representando el espíritu o valores con los que identifican al Real Oviedo y explicar por qué ese dibujo/foto lo representa.

TERCERA. PREMIO

El premio consistirá en un *Meet&Greet, welcome pack* y una entrada VIP Triple para el partido Real Oviedo – Sevilla FC, correspondiente a la 30.ª jornada del Campeonato de Liga de Primera División.

CUARTA. UNIDADES

Se sortearán un total de 3 premios (M&G, *welcome pack* y entrada triple), que se entregarán a los clientes que resulten ganadores.

Para poder disfrutar del premio, los ganadores y sus acompañantes deberán proporcionar su nombre completo y DNI para comunicarlos al Real Oviedo con la única finalidad de poder acreditarlos cuando acudan al estadio. Los participantes que resulten ganadores consienten expresamente dicha comunicación y garantizan, a su vez, que sus acompañantes prestan el mismo consentimiento, debiendo acreditarlo en caso de ser requeridos para ello.

QUINTA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los clientes que no incumplan ninguna de las condiciones anteriormente expresadas.

Los participantes deberán ser mayores de 18 años.

SEXTA. PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

La promoción estará vigente del 11 de marzo de 2026 al 24 de marzo de 2026, ambos inclusive.

SÉPTIMA. DÍA DE ELECCIÓN DE GANADORES

La selección de ganadores se celebrará el 25 de marzo de 2026 por un jurado imparcial e independiente compuesto por 2 personas designadas por la compañía que procederán

BASES LEGALES 24-25-447

a designar, de entre los participantes en la promoción, a 3 ganadores y 10 suplentes valorando la originalidad de los dibujos/comentarios como base para su elección.

El fallo del jurado será inapelable.

ANEXO

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS
(MENORES)**

D. (el padre o tutor)

Número de DNI/pasaporte/identificación:

E-mail:

Teléfono:

Domicilio:

D^a. (la madre o tutora)

Número de DNI/pasaporte/identificación:

E-mail:

Teléfono:

Domicilio:

Los padres declaran que ostentan la patria potestad del menor.

Por la presente, el/los que suscribe/n, mayores de edad, en su calidad de padres o tutores (en lo sucesivo, los “responsables”) del menor, por medio del presente documento **autorizan que la fotografía del menor, en la entrega del premio al premiado, se utilice en el presente CONCURSO**. Así mismo, los responsables autorizan a CaixaBank, sociedad de nacionalidad española con CIF A08663619 y domicilio social en la calle del Pintor Sorolla, 2-4, 46002 València, a difundir la fotografía en sus redes sociales (así como en diferentes medios de comunicación tales como internet), siempre con fines publicitarios y promocionales vinculados exclusivamente al **CONCURSO**.

Que, a los mismos efectos, los responsables ceden y transfieren a favor de CaixaBank, en exclusiva, todos los derechos de explotación de la imagen del menor registrada en la fotografía, incluyendo los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición.

Así mismo, CaixaBank informa a los responsables de que la fotografía del menor, en el momento de la entrega del premio al premiado, también se remitirá al **GIRONA FC** y podrá ser objeto de difusión en las redes sociales y canales de comunicación del **CLUB**, para lo cual los responsables prestan su consentimiento. En este sentido, los responsables manifiestan que conocen que podrá reproducirse y difundirse la imagen del menor en dichos medios y, en consecuencia, prestan su expresa autorización también al **GIRONA FC** para dicha captación, reproducción y difusión de la fotografía.

Que la presente autorización y cesión de derechos se otorgan con un carácter gratuito y con validez durante la vigencia del concurso y para un ámbito

geográfico que comprende todos los países del mundo. Dicha autorización tiene carácter revocable a petición del interesado.

Que de acuerdo con lo que previsto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, el “Reglamento”), queda informado y consiente el tratamiento de los datos del menor (imagen), en los siguientes términos:

- **Responsable del tratamiento:** CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en la c. del Pintor Sorolla, 2-4, València.
- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** www.CaixaBank.com/delegadoprotecciondedatos.
- **Finalidades del tratamiento:** las indicadas en el presente documento (participación en el concurso y difusión de la fotografía en caso de ser el premiado).
- **Base jurídica que legitima el tratamiento:** el consentimiento.
- **Conservación:** los datos serán tratados durante el período que figura en el apartado IV y serán conservados durante el plazo de prescripción, en su caso, de las acciones derivadas del mismo, a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.
- **Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la autoridad de protección de datos:**
 - El titular de los datos de carácter personal podrá ejercer los derechos en relación con los mismos, de acuerdo con la normativa vigente, en las oficinas de CaixaBank, en el apartado de correos 209, 46080 València o en www.CaixaBank.com/ejerciciodederechos.
 - Así mismo, puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

En, el día ... marzo de 2026

Firmado, los padres o tutores del menor:

Con la firma consiento la cesión de mi imagen y el tratamiento de los datos del menor según los términos establecidos en el presente documento.

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS
(MAYORES DE EDAD)**

El/la Sr./Sra. mayor de edad:

con NIF:

con domicilio:

de forma libre y espontánea, **MANIFIESTA:**

Por la presente, el/los que suscribe/n, mayores de edad, en su calidad de acompañantes (el "acompañante"), por medio del presente documento **autorizan que la fotografía del acompañante del premiado se utilice en la entrega del premio en el presente CONCURSO**. Así mismo, el acompañante autoriza a CaixaBank, sociedad de nacionalidad española con CIF A08663619 y domicilio social en la calle del Pintor Sorolla, 2-4, 46002 València, la difusión de la fotografía en las redes sociales de CaixaBank (así como en diferentes medios de comunicación, tales como internet), siempre con fines publicitarios y promocionales vinculados exclusivamente al **CONCURSO**.

Que, a los mismos efectos, el acompañante cede y transfiere a favor de CaixaBank, en exclusiva, todos los derechos de explotación de la imagen registrada en la fotografía, incluyendo los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición.

Así mismo, CaixaBank informa al acompañante de que su fotografía, en el momento de la entrega del premio al premiado, también se remitirá al **GIRONA FC** y podrá ser objeto de difusión en las redes sociales y canales de comunicación del **CLUB**, prestando los responsables su consentimiento para ello. En este sentido, el acompañante manifiesta que conoce que podrá reproducirse y difundirse la imagen en dichos medios y, en consecuencia, presta su expresa autorización también al **GIRONA FC** para dicha captación, reproducción y difusión de la fotografía.

Que la presente autorización y cesión de derechos se otorgan con un carácter gratuito **y con validez durante la vigencia del concurso** y para un ámbito geográfico que comprende todos los países del mundo. Dicha autorización tiene carácter revocable a petición del interesado.

Que de acuerdo con lo que previsto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

(en adelante, el "Reglamento"), queda informado y consiente el tratamiento de los datos del acompañante, en los siguientes términos:

- **Responsable del tratamiento:** CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en la c. del Pintor Sorolla, 2-4, València.
- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** www.CaixaBank.com/delegadoprotecciondedatos.
- **Finalidades del tratamiento:** las indicadas en el presente documento (participación en el concurso y difusión de la fotografía en caso de ser el premiado).
- **Base jurídica que legitima el tratamiento:** el consentimiento.
- **Conservación:** los datos serán tratados durante el período que figura en el apartado IV y serán conservados durante el plazo de prescripción, en su caso, de las acciones derivadas del mismo, a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.
- **Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la autoridad de protección de datos:**
 - El titular de los datos de carácter personal podrá ejercer los derechos en relación con los mismos, de acuerdo con la normativa vigente, en las oficinas de CaixaBank, en el apartado de correos 209-46080 València o en www.CaixaBank.com/ejerciciodederechos.
 - Así mismo, puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

En, el día ... marzo de 2026

Firmado, el acompañante:

BASES LEGALES 24-25-447

Con la firma consiento la cesión de mi imagen y el tratamiento de mis datos según los términos establecidos en el presente documento.